

MESA DIRECTIVA
LXIII LEGISLATURA

OFICIO No.: D.G.P.L. 63-II-7-2248

EXP. **4650**

Secretarios de la H. Cámara de Senadores, Presentes.

Tenemos el honor de remitir a ustedes para sus efectos constitucionales, el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto por el que se declara el 11 de octubre de cada año, como el "Día Nacional de Combate al Contrabando y Delitos en Materia de Derechos de Autor", con número CD-LXIII-II-2P-222, aprobado en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Ciudad de México, a 27 de abril de 2017.

Dip. Andrés Fernández del Valle Laisequilla Secretario



M I N U T A PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE DECLARA EL 11 DE OCTUBRE DE CADA AÑO, COMO EL "DÍA NACIONAL DE COMBATE AL CONTRABANDO Y DELITOS EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR"

Artículo Único.- El Honorable Congreso de la Unión declara el 11 de octubre de cada año, como el "Día Nacional de Combate al Contrabando y Delitos en Materia de Derechos de Autor".

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

S A L Ó N DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- Ciudad de México, a 27 de abril de 2017.

Dip. María Guadalupe Murguía Gutiérrez Presidenta Dip. Andrés Fernández del Valle Laisequilla Secretario

Se remite a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales la Minuta CD-LXIII-II-2P-222 Ciudad de México, a 27 de abril de 2017.

Lic. Juan Carlos Delgadillo Salas

Secretario de Servicios Parlamentarios